

EL JURISTA Y EL MUNDO ACTUAL*

El presente volumen incluye una serie de estudios relacionados con los problemas del desarrollo y de la integración de América Latina. Elaborados por separado y en momentos distintos, lo que explica algunas repeticiones, los mismos encuentran el justificativo para su reunión en un solo volumen por el hecho de ser sus temas parte de una problemática común. Estos estudios, además, reflejan una labor investigativa, enraizada en un compromiso —intelectual y emocional, teórico y práctico— con los problemas de la crisis y de la liberación y progreso histórico de América Latina; labor en marcha, de la cual los textos incluidos son parte y etapa.

La crisis del Derecho en el siglo XX, y sobre todo en las décadas más recientes, es evidentemente un fenómeno universal. Es la crisis del sistema socioeconómico, político y cultural del liberalismo; y por lo tanto la de un orden jurídico universal, elaborado y perfeccionado en el curso de varios siglos, y que durante un cierto lapso histórico pareció adecuado para asegurar el progreso, la libertad y la justicia en cualquier país del mundo. La crisis que el sistema global del liberalismo, y con él su Derecho, va evidenciando en el siglo XX está ligada con la tremenda marea de conflictos y transformaciones que ha venido sufriendo el sistema en escala mundial. Factores y manifestaciones a la vez de esta crisis son: la puesta en tela de juicio de la noción de progreso rectilíneo y continuado; la evidencia de la imposibilidad de aplicar un modelo único de organización socioeconómica, política y jurídica; la exigencia de cambios acelerados y su conflicto con la perduración

de las estructuras heredadas; el creciente papel del intervencionismo estatal, del sector público de la economía y de la planificación, etc.

Tales procesos y problemas han repercutido necesariamente en el ámbito de lo institucional y jurídico. A mero título de ejemplificación, basta mencionar lo ocurrido con el Derecho Constitucional, con el Derecho Administrativo y con el Derecho Civil. La crisis y transformación del Derecho Constitucional está directamente ligada con los fenómenos de crecimiento global y centralización del poder, de hipertrofia del poder ejecutivo en desmedro del parlamento; con el replanteo del ámbito y vigencia de los derechos humanos; con los controvertidos problemas que giran alrededor de la relación planificación-libertad. En cuanto al Derecho Administrativo, el siglo XX —como bien lo señalara Marcel Waline— es el momento simultáneo de su mayor importancia y de su crisis aguda. Problemas tales como la necesidad de poner límites al discrecionalismo administrativo, la responsabilidad del Estado, la figura del contrato administrativo, la estructura y dinámica de los servicios públicos, la emergencia de agencias y corporaciones públicas de nuevo tipo, la expansión y complejidad crecientes de la burocracia estatal, los tribunales administrativos, han planteado y mantenido la discusión sobre el dominio de aplicación, los principios básicos, la posibilidad o imposibilidad de sistematización del Derecho Administrativo, etc. En lo que se refiere al Derecho Civil, es suficiente recordar los problemas surgidos de la modificación y crisis del régimen de propiedad (restricciones, abuso del derecho, control sobre monopolios) y del régimen del contrato (standardización, control público sobre los términos, el Estado como parte, la teoría de la imprevisión, la negociación colectiva de los convenios laborales y, en general, la creciente institucionalización del contrato). Substrato común de estos

* El presente trabajo forma parte de la obra *Problemas del Desarrollo y de la Integración en América Latina*, Monte Avila Editores, Caracas, 1968, y es publicado en la revista *Derecho* con la autorización de su autor.

procesos y fenómenos es el hecho de la creciente interpenetración de los elementos de Derecho Público y de Derecho Privado.

Estos procesos y fenómenos universales adquieren ciertos matices específicos en el ámbito latinoamericano, que aquí sólo pueden ser señalados de modo breve y esquemático. Los juristas han tenido un papel inicial bastante considerable en la historia latinoamericana. Fueron promotores de la independencia y de la organización, y tuvieron en las mismas una fuerte participación doctrinaria y práctica, llegando a obtener frecuentemente posiciones de prestigio y poder en la política, el gobierno y el servicio civil. A su cargo estuvo la elaboración de un modelo institucional y jurídico, importado de Europa y Estados Unidos, formalista, divorciado de la realidad y dotado de cualidades casi mágicas para cumplir la modernización y progreso de los países del continente. El resultado fue un sistema institucional y jurídico que, en su letra y sobre todo en su espíritu y en su aplicación, tuvo escasa relación con los intereses vitales y las exigencias específicas de sociedades atrasadas y necesitadas de cambios profundos y substanciales; un sistema que, junto con una parte considerable de los especialistas letrados, funcionó cada vez como mecanismo y agencia de justificación y defensa de la sociedad tradicional y de los regímenes vigentes.

Las vicisitudes tumultuosas y dramáticas de América Latina en las últimas décadas han generado y puesto cada vez más a plena luz la crisis de ese sistema jurídico y del papel de los juristas de nuestro continente. Este sistema resulta evidentemente cada vez más inadecuado para posibilitar e impulsar el desarrollo económico, el camino social, la democracia efectiva, la libertad cultural, etc. Por añadidura, el jurista parece estar ausente de los procesos y decisiones atinentes al desarrollo, o por lo menos en posición secundaria y desmembrada. Los planes son elaborados y ejecutados por dirigentes políticos, administradores públicos, economistas, sociólogos, ingenieros médicos, educadores. El jurista aparece como mero técnico, con escasa o nula participación en lo que se discute, decide y ejecuta.

Resulta totalmente insuficiente, o imposible formar un jurista a la altura de las exigencias de la sociedad latinoamericana en la segunda mitad del siglo XX, si no se lo dota de un enfoque crítico global sobre el significado del Derecho en toda sociedad

históricamente conocida. Ello exige conocer, y tener siempre presente la caracterización básica del Derecho como dimensión vinculada con la formación socioeconómica general y el sistema político vigente; como instrumento encargado de “formalizar”, ordenar y regular sociedades basadas esencialmente en la escasez, la desigualdad y el conflicto. De allí deriva precisamente también la importancia del Derecho y de los juristas actualizados y progresistas para las exigencias de un proceso de cambio, en la medida en que, por su propia naturaleza, el sistema legal contribuye a dar la clave de una sociedad, permite descifrarla y revelar sus caracteres específicos, sus contradicciones, limitaciones y posibilidades fundamentales.

El nuevo jurista debe ser fiel a las necesidades y exigencias más altas del propio pueblo, del país, del mundo y de la época en que vive. “La historia de las ideas —recuerda José Medina Echavarría— nos muestra que jamás la especulación jurídica en sus grandes momentos ha sido una construcción espectral, sino instrumento de organización, medio de lucha y depósito de creencias e ideales”. Los grandes filósofos del Derecho elaboraron sistemas totales de vida humana, teorías del hombre, de la sociedad y de la historia; buscaron formular grandes principios, sustentándose en problemas fundamentales y realidades concretas y tendiendo a ofrecer soluciones; de allí su resonancia histórica.

El nuevo jurista no puede ni debe aceptar el derecho como instrumento de opresión, conformismo ni evasión. No puede tampoco reducirse a la mera manipulación y a la aplicación de códigos y leyes como algo ya dado para siempre, como realidad rígida e inmutable. Debe huir de la abstracción, del formalismo, de la pura especulación y de la falsa sutileza; evitar a la vez el ritualismo y la jerga; preocuparse por la simplicidad, la racionalidad y el realismo.

El nuevo jurista debe contribuir a revitalizar el Derecho, superando en la medida de lo posible sus limitaciones originales y estructurales, a fin de convertirlo en creencia positiva, estímulo vital, fuerza de sostén y de lucha para el hombre común y para el propio jurista, instrumento flexible para dar forma y orden a los cambios económicos y sociales. Un aspecto esencial de lo planteado se refiere a la necesidad de elaborar estructuras políticas, institucionales y ju-

rídicas que faciliten y promuevan las transformaciones socioeconómicas y culturales necesarias.

De todas estas maneras podrá contribuir el jurista a insertar en la estructura social real en que vivimos los postulados ideales que siguen siendo herencia valiosa y patrimonio siempre actual (aunque en gran medida todavía irrealizado) de la Humanidad: libertad, justicia, igualdad, progreso, plena expansión de la personalidad humana.

El planteo y cumplimiento de tales tareas escapa a las solas fuerzas del jurista, y requiere el aporte confluyente de las otras ciencias sociales, es decir, el trabajo interdisciplinario que aquéllas también necesitan urgentemente. La crisis del Derecho y de los juristas es parte, en efecto, de otra más general y profunda todavía que engloba a todas las ciencias sociales latinoamericanas, y no es ocioso hacer algunas consideraciones al respecto.

Como manifestación de un fenómeno más amplio y hondo que engloba las esferas y niveles de la realidad en toda la región, las ciencias sociales latinoamericanas han venido sufriendo una situación de fuerte influencia de corrientes ideológicas y técnicas provenientes de Estados Unidos y de Europa, con características de dependencia y enajenación. Ante esta influencia se han desplegado dos tipos de actitud y de reacción.

Algunos grupos de ideólogos y de investigadores, en nombre y en favor de la independencia cultural nacional y del compromiso político de tipo reformista o revolucionario, han planteado la necesidad del rechazo del proceso científico universal, de métodos y técnicas de investigación y análisis elaborados y aplicados en centros norteamericanos y europeos. Independientemente de la buena fe y de los justificativos objetivos de quienes despliegan tal actitud, ella se ha traducido frecuentemente, y salvo escasas y honrosas excepciones, en un tipo de rechazo que supone o esconde la incapacidad para una apropiación crítica, creadora y desalienante de teoría y métodos, y que desemboca en la ignorancia y en la impotencia para dar alternativas teóricas y prácticas que resulten adecuadas y operativas.

En el polo opuesto aparece la actitud de imitación dependiente y colonial. La misma surge de y está condicionada por una serie de factores y circunstancias que aquí sólo se puede enumerar: tradición alienada; impacto objetivo de la dependencia socioeconómica, po-

lítica e Ideológica; adecuación para el "cursus honorum" de investigadores y publicistas; terrorismo ideológico y autocensura; inseguridad del status reciente y de la ocupación; debilidad política, etc.

Esta actitud imitativa, dependiente y de alienación colonial presenta, entre otros, los siguientes rasgos y consecuencias que aquí se formulan de manera esquemática y aproximativa:

a) aceptación acrítica, por y a través de actitudes de simpatía incondicional, "snobismo", mimetismo, simulación;

b) énfasis en la manipulación retórica, el lenguaje esotérico, formas mágicas de pensamiento;

c) acentuación del empirismo y del pragmatismo, expresado sobre todo en una lucha contra la especulación y la teoría;

d) vigorosa afirmación de la "neutralidad evaluativa" y del "rigor científico" como entidades metafísicas, desligadas de valores, orientación y compromiso sociales y políticos. Es ya evidente que esa objetividad y neutralidad aparentes se reducen en la práctica a un escapismo, a un compromiso real o disimulado o a una combinación de ambas cosas. (El surgimiento y progreso de la Teoría Política moderna, a través de Maquiavelo, Bodin, Hobbes, Locke, Rousseau, Montesquieu, Hegel y Marx demuestran cómo un apasionado compromiso con los problemas del propio tiempo histórico no impide sino que por el contrario promueve, un vigoroso adelanto del pensamiento científico);

e) introducción de la problemática propia de otras estructuras y sistemas;

f) utilización instrumental de las ciencias sociales como medio de regulación funcional de los sistemas socioeconómicos y políticos, para asegurar cierto tipo particular de crecimiento y absorber o eliminar los conflictos; aceptación de lo ya dado en otros países y sistemas como pauta deseable y necesaria; el conflicto y el desequilibrio como patológicos; la búsqueda del paraíso del desarrollo según modelos preexistentes y políticamente "respetables";

g) énfasis exclusivista en el rigor y en el método matemáticos (estadística, matrices, modelos), con olvido o subestimación del rigor lógico y metodológico; desdén por los condicionantes socioeconómicos, políticos e ideológicos del rigor científico; falta de adaptación de las técnicas y las tareas a las posibilidades con el

fin de modificar éstas; tendencia a buscar la respuesta exacta a problemas falsos o irrelevantes;

h) divorcio de la realidad; debilitamiento o pérdida de la integración y de la operatividad en relación al medio específico en que se vive, actúa y trabaja.

A lo dicho puede agregarse además la tendencia al esquematismo histórico de tipo lineal que, si no de modo explícito, sí tácitamente y de hecho, escamotea y cancela la riqueza inagotable del movimiento histórico, su infinita complejidad, la amplia diversidad de posibilidades y modalidades de desarrollo. Expresión notable e influyente de ello es el énfasis puesto por considerable número de científicos sociales en la mera constatación empírica, en el estudio del mundo social por fragmentos artificialmente separados, a través de ciencias parcelarias justificadas primordialmente por su eficacia operativa, cuya jurisdicción exclusiva y excluyente cada especialista y cada tecnócrata defiende con celo feudal. La afirmación necesaria y paradigmática del carácter incompleto y parcelado de cada ciencia implica, como bien lo señala Henri Lefebvre, el repudio de la totalidad en el conocimiento y en la realización de lo humano, y el consiguiente oscurecimiento de su imagen real y posible. Ello no excluye la pretensión de algunas disciplinas y tendencias (cibernética, teoría de la información, estructuralismo, funcionalismo) de organizar los aspectos fragmentarios en totalidades sistemáticas. De hecho, por el contrario, parcelación y totalización en las estructuras y en el sistema vigentes aparecen como momentos convergentes de una dialéctica única, expresión de los intereses y necesidades de los grupos dominantes en la economía en la sociedad y en el Estado.

La superación de este dilema entre dos tendencias igualmente incompletas y nocivas debe dirigirse hacia la apropiación de nuevos métodos y técnicas, a partir de una actitud a la vez lógica, práctica y

política. Una imitación racional, creadora y desalienada debe tender al dominio de los métodos y las técnicas para la elaboración y el esclarecimiento. La revisión de supuestos de hipótesis debe ir acompañada de una selección cuidadosa de temas, según criterios de prioridad que permitan determinar cuáles son los problemas fundamentales para trabajar a la vez por el desarrollo y el cambio estructural en profundidad y en totalidad de América Latina y por el logro de más altos niveles metodológicos y técnicos. Sin ánimo de exhaustividad, puede mencionarse, entre tales problemas, los siguientes: aspectos específicos del estancamiento y del desarrollo de América Latina; el impacto global y multifacético de la relación de dependencia; las formas propias de estratificación; la revaluación del papel del conflicto y del desequilibrio; los agentes de cambio en América; la estructura y el papel del Estado; las tendencias sociológicas, manifestadas a través de ideología, movimientos y partidos; las opciones y modelos.

Contrariamente a lo que muchos suponen o pretenden suponer, los problemas señalados precedentemente no constituyen cuestiones académicas. Son reflejo y factor, a la vez, teoría y prácticamente significativos, de la crisis total que sacude a Latinoamérica, de los conflictos profundos que la desgarran, de la lucha dramática entre un mundo caduco que agoniza y otro que cada vez más pugna por nacer; lucha en que toda pretendida neutralidad es tan ficticia como imposible.

Para terminar esta introducción, no puedo menos que agradecer a la Universidad de Chile, a su Facultad de Derecho y a la Escuela de Derecho de Valparaíso las posibilidades que me han brindado e trabajar en su seno en condiciones de absoluta libertad intelectual; y a los colegas y amigos de Chile y de América Latina el permanente estímulo de su comprensión, sugerencias y críticas.